FIRMA DIGITAL AMAG ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA
Firmado digitalmente por GILES FERRER Arturo Antonio FAU 20290898685 soft
Cargo: Director Academico
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2026 18:46:52 -05:00

Lima, 12 de Agosto del 2026

RESOLUCION N° 000115-2026-AMAG/DA

VISTO:

La Resolución N° 110-2026-AMAG/DA; el Informe N° 000595-2026-AMAG/DA-PROFA; de la Subdirección del Programa de Formación de Aspirantes y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 110-2026-AMAG/DA, de fecha 11 de agosto 2026, se aprobó, entre otros aspectos, la relación de discentes incorporados al 31° Programa de Habilitación para el 2° nivel de la Magistratura, así como el cronograma y los montos correspondientes al pago de matrícula y derechos educacionales;

Que, con posterioridad a la emisión de la citada Resolución, se recibió una observación formulada por el área de Contabilidad y Finanzas respecto de determinados extremos consignados en el artículo segundo de la Resolución N° 110-2026-AMAG/DA, referidos al cronograma y montos de pago correspondientes al 31° Programa de Habilitación para el 2° nivel de la Magistratura;

Que, en atención a dicha observación, se efectuó la revisión y coordinación con las áreas competentes, determinándose la necesidad de rectificar el artículo segundo de la Resolución N° 110-2026-AMAG/DA, a fin de que su contenido guarde concordancia con la información validada y con las disposiciones aplicables en materia contable;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos contenidos en los actos administrativos pueden ser rectificados de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación propuesta se circunscribe exclusivamente al artículo segundo de la Resolución N° 110-2026-AMAG/DA y no modifica la decisión institucional de implementar el 31° Programa de Habilitación para el 2° nivel de la Magistratura ni los demás extremos contenidos en la referida Resolución;

Que, en consecuencia, corresponde rectificar de oficio el artículo segundo de la Resolución N° 110-2026-AMAG/DA, manteniéndose subsistentes y vigentes los demás extremos de la citada Resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Reglamento del Régimen de Estudios de la Academia de la Magistratura y demás normas aplicables, y en ejercicio de las atribuciones conferidas;

Firmado digitalmente por HERNANDEZ CACERES Pilly Yenifer FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2026 16:00:01 -05:00

Firmado digitalmente por CONCHA GUERRERO Lizbeth Amelia FAU 20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2026 15:26:45 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **JF8XWCK**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO el Artículo Segundo de la Resolución N.° 110-2026-AMAG/DA, en el extremo de el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

DICE:

Artículo Segundo. - APROBAR el cronograma y montos de pago de derechos educacionales correspondientes según el detalle siguiente:

MATRICULA	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO
Pago único en el Banco de la Nación por matrícula	S/. 223.60	Del Jueves 13 al lunes 17 de agosto 2026

DERECHOS EDUCACIONALES	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO
Primera armada	S/. 1118.70	Del Jueves 13 al lunes 17 de agosto 2026
Segunda armada	S/. 1627.20	Del lunes 01 de febrero al viernes 12 de marzo 2027

(*) Segunda armada sujeta a aprobación del Plan Académico 2027

DEBE DECIR:

Artículo Segundo. - APROBAR el cronograma de pago de derechos educacionales correspondientes según el detalle siguiente:

MATRÍCULA	MONTO	FECHA LÍMITE DE PAGO
Pago único en el Banco de la Nación por matrícula	S/. 223.60	Del Jueves 13 al lunes 17 de agosto 2026

DERECHOS EDUCACIONALES	MONTO S/.	FECHA LÍMITE DE PAGO
Primera armada	S/. 1118.70 Correspondiente a 11 créditos	Del Jueves 13 al lunes 17 de agosto 2026
Segunda armada	Correspondiente a 16 créditos	Del lunes 01 de febrero al viernes 12 de marzo 2027

(*) Segunda armada sujeta a aprobación del Plan Académico 2027

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente rectificación se circunscribe exclusivamente al artículo segundo de la Resolución N° 110-2026-AMAG/DA; manteniéndose subsistentes y vigentes los demás extremos de la referida Resolución

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **JF8XWCK**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Registro Académico, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de Contabilidad y al Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura – PROFA, para las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Academia de la Magistratura (https://www.amag.edu.pe/).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firma digital

ARTURO ANTONIO GILES FERRER
DIRECTOR ACADEMICO
Academia de la Magistratura

AAGF/PROFA/jg-

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.amag.edu.pe/verifica** e ingresando la siguiente clave: **JF8XWCK**